

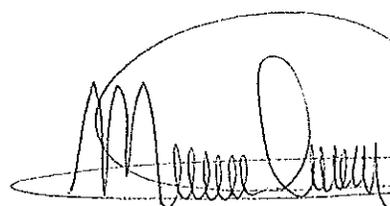


Vista la solicitud del señor _____, con Documento Único de Identidad número _____, _____, _____ y _____ quien solicita: "Fotocopia de Expediente Laboral completo."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Entréguese fotocopia del Expediente Laboral, el cual contiene 46 folios útiles, versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicho expediente contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las quince horas, del día veintitrés de octubre de dos mil quince.

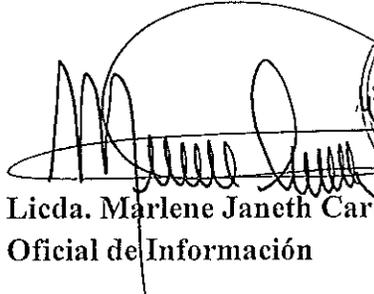
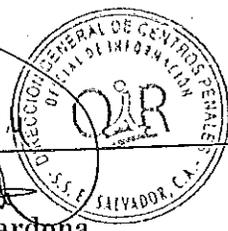


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas con diecisiete minutos del día diecinueve de octubre de dos mil quince, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado la señorita

, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 162/15 presentada en fecha siete de octubre del presente año, respecto a: Formular nuevamente sus peticiones, especificando su petición de acuerdo al artículo 79 de la Ley Penitenciaria. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-



Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/162/2015